

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. ARC-103-3019
De 18 de octubre de 2019

Por la cual se ordena la actualización de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de agosto de 2019 la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-772-2376**, con domicilio en Distrito de Arrijan, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Quintas de Nuevo Arraijan, Calle primera, Casa N° 20, Licenciada en Ingeniería Ambiental, Título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-091-08** presentó solicitud de actualización como Consultora Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando su actualización al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Copias de los Títulos que la acreditan, Licenciaturas en Ingeniería Ambiental.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañada por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación de Gestión de Riesgo Ambientales - Geológico/Hidrológico: Planes y Medidas para el Desarrollo Urbano, Deslizamientos de Tierra, Sismos e Inundaciones, aprobado satisfactoriamente dictado en el Instituto GEOSOLUCIONES PANAMÁ, avalado por el Ministerio de Ambiente con una sumatoria de cuarenta (40) horas.
- Certificación de Especialista en Gestión y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, aprobado satisfactoriamente dictado en el Centro Internacional de Formación Especializada, avalado por el Ministerio de Ambiente con una sumatoria de cuarenta (40) horas.
- Participación como colaboradora en los siguientes Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:
 - Proyecto Reserva de Santa Fe, cuyo Promotor es SOCIEDAD DE REPARTO TOCUMEN,S.A
 - Proyecto denominado Ciudad Esperanza Arraijan, cuyo promotor es el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración



del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos administrativos de evaluación y fiscalización de actividades, obras proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, y según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de DEIA, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) fechado el 14 de agosto de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, presentada el 14 de agosto de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO** que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada hasta quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.



Artículo 6. ADVERTIR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, de Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

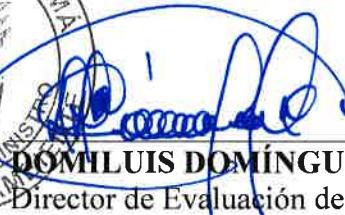
Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días (18) del mes de octubre del desmildiente (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN.

Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

Muy 18 de octubre de 2017
siendo las 3:12 de la Tarde
notifique personalmente a Banny
Aiche AMARIS Delgado de la presente
documentación. Actuación de los Horas
Jennifer 
Notificador 
Notificado



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

